Banco de Tierra del Fuego

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

Nro. 006-2016

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PRESENCIA FISICA EN EDIFICIO SUCURSAL BUENOS AIRES

ÍNDICE

Objeto – Presentación de las Ofertas - Fecha y hora de Apertura de las Ofertas – *Página 3 de 26*

I. CLÁUSULAS GENERALES – *Páginas 4 a 8 de 18*.-

Presentación de ofertas – *Cláusulas 1 a 8*
Vigencia del contrato – *Cláusula 9*
Garantías – *Cláusulas 10 a 13*
Vista de las ofertas / Impugnaciones – *Cláusula 14*
Pre adjudicación Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas-Cláusulas 15 a 16
Impugnaciones a la Pre adjudicación- Cláusula 17 a 18
Fracaso o Revocación de la Licitación- Cláusula 19
Adjudicación- Cláusula 20 a 22
Cómputo de plazos – *Cláusula 23*
Aplicación supletoria del régimen de contrataciones del Banco – *Cláusula 24*

II. CLÁUSULAS PARTICULARES – *Páginas 09 a 14 de 18*.-

De la validez de los pliegos – *Cláusula 25*
De las consultas y aclaraciones – *Cláusula 26*
De los oferentes – *Cláusulas 27 a 28*
De las ofertas y su presentación– *Cláusulas 29 a 30*
Facultad Especial del Banco – *Cláusulas 31 a 34*
Comité de análisis y evaluación de ofertas – *Cláusula 35*
Pre Adjudicación – *Cláusulas 36 a 37*
Deberes del Adjudicatario – *Cláusulas 38 a 40*
Perfeccionamiento del contrato – *Cláusula 41*
Incumplimiento del contrato – *Cláusula 42*
Jurisdicción – *Cláusula 43*

III. MÓDULO 1 – CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS Y SU UBICACIÓN – *Páginas 15 a 16 de 18*.-

IV. ANEXO I – MODELO DE DDJJ – *Página 17 de 18*.-

V. ANEXO II – CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE VISITA – *Página 18 de 18*.-

C.P. Hiram Christian Ruiz
.....APODERADO.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

OBJETO:

El Banco Provincia de Tierra del Fuego (el "Banco") llama a Licitación Pública de Precios para la prestación del "***Servicio de Seguridad y Vigilancia con presencia física en edificio sucursal Buenos Aires".***

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios hasta el 28 de abril de 2017 a las 15 horas en las siguientes dependencias del Banco:

- Sucursal Buenos Aires del Banco sita en Sarmiento 741, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
- Casa Central del Banco, sita en Av. Maipú 897 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura se realizará en la Casa Central del Banco sita en Avda. Maipú 897, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; el día 05 de mayo de 2017, a las 15:00 horas.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego
.....
Banco

.....
Firma y sello oferente

I.- CLÁUSULAS GENERALES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 1 - Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar al oferente y consignar en su exterior la leyenda:

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 006-2016 – SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PRESENCIA FÍSICA EN EDIFICIO SUCURSAL BUENOS AIRES" - Fecha y Hora de Apertura: 05 de mayo de 2017, a las 15 horas

Cláusula 2 – La presentación de la oferta podrá ser realizada por correo a través de pieza certificada. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachada oportunamente.

Cláusula 3 - Cada propuesta deberá incluir:

a) Ofertas Técnica y Económica, en moneda argentina de curso legal. En caso de existir ítems que deban cotizarse en moneda extranjera, la misma será valuada en moneda de curso legal vigente al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la presentación de la oferta.
b) Todo otro tipo de recaudo y especificaciones que se establezcan en las Condiciones Generales y Particulares.
c) Descripción pormenorizada de los servicios ofertados.

Cláusula 4 - El oferente indicará en la propuesta su domicilio legal.- Asimismo deberá, en forma expresa, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Sino lo expresa, la presentación del pliego firmada implica aceptación de la jurisdicción.

Cláusula 5 – Las formalidades serán delimitadas por el Banco en las Cláusulas Particulares.

Cláusula 6 – Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles, salvo modificaciones substanciales en los precios o impuestos (nuevos y/o modificaciones al régimen vigente al momento de adjudicarse la licitación) cuyos efectos serán analizados por las partes para conformar de común acuerdo el ajuste de los precios cotizados.

Cláusula 7 - En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente llamado, con la presencia de los funcionarios del Banco que se designaren a tal fin (entre los que deberá encontrarse el Gerente de Administración o la persona que ocupare su cargo en caso de ausencia, y un integrante de la Gerencia de Asuntos Legales), se dará comienzo a la apertura de sobres y se labrará el acta correspondiente. Una vez abierta la primera propuesta no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes. El Banco podrá postergar la apertura cuando a su criterio mediaren razones fundadas y comunicará tal decisión a los participantes (por correo

electrónico con aviso de recepción o cualquier otro medio del cual quede registro), con una anticipación de por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas a la fecha prevista originalmente.

Cláusula 8 - El acta que se labre deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Lugar, fecha y hora del acto;
b) Nómina completa de funcionarios y oferentes presentes;
c) Número de orden de las propuestas, el que deberá coincidir con el consignado en el sobre al momento de la iniciación del acto de apertura de sobres;
d) Montos de cada una de las ofertas y –si correspondiere- detalles de interés para su evaluación;
e) Montos de cada una de las Garantías por Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes;
f) La firma obligatoria de los funcionarios presentes y del/los oferentes-impugnante/s, junto con el respectivo escrito de impugnación (sólo se podrán formular impugnaciones escritas) y
g) La firma de los oferentes no impugnantes, si así lo desearen.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 9 - La vigencia del contrato será por un plazo de 24 meses contados a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos de 12 (doce) meses, en caso de silencio de las partes. No obstante lo establecido precedentemente, el Banco se reserva el derecho de rescindir el mismo con un preaviso de 30 (treinta) días corridos a partir de cumplido el sexto mes del contrato, sin invocar causa justificada y sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamar resarcimientos de ninguna naturaleza. Asimismo, ante cualquier incumplimiento en que incurriere el adjudicatario, el Banco le intimará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles regularice la situación que pueda detectarse, bajo apercibimiento de producirse de pleno derecho la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna cualquiera fuera el período de tiempo que hubiere transcurrido desde el comienzo de su ejecución.

GARANTÍAS

Cláusula 10 – El mantenimiento de las ofertas será garantizado por los oferentes mediante la constitución de una garantía, la misma podrá efectuarse en:

- Efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia), o
- Fianza bancaria o pagaré avalado por una institución bancaria o
- Seguro de caución, que a criterio del Banco revistan el carácter de cobrabilidad sin riesgo.

Si no resultara aceptado el instrumento presentado como garantía, el oferente se obligará a reemplazarla en el término de 5 (cinco) días computados desde la notificación que en tal sentido le efectuará el Banco, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta, con una validez de 60 (sesenta) días y se renovará cada vez que el oferente acepte ampliar el plazo de mantenimiento de oferta, por el plazo de la ampliación.

Notificada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario deberá integrar, dentro de los 5 (cinco) días, la garantía de adjudicación, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado, bajo cualquiera de las formas previstas en el primer párrafo de esta cláusula.

Cláusula 11 - La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes no resulten Adjudicatarios se realizará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación.
La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a quien resulte Adjudicatario operará dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación, previa entrega de la garantía de adjudicación correspondiente y la firma del contrato, el que deberá ser suscripto por las partes dentro de los 10 (diez) días a partir de la notificación de la adjudicación.
La garantía de cumplimiento de contrato entregada por el adjudicatario le será reintegrada a los 30 (treinta) días hábiles de la finalización del contrato respectivo, luego de verificarse el cumplimiento del objeto.-

Cláusula 12 – El monto de las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato no devengarán interés alguno hasta el momento de su efectiva devolución.

Cláusula 13 – El Oferente adjudicado, deberá mantener su oferta hasta la firma del contrato, de lo contrario perderá a favor del Banco la garantía de mantenimiento de oferta.

VISTA DE LAS OFERTAS – IMPUGNACIONES

Cláusula 14 - Los oferentes contarán con un plazo de 5 días hábiles bancarios a partir del 3er. (tercer) día hábil posterior a la apertura de las ofertas, en horario a convenir con el Gerente de Administración, para tomar vista de las ofertas presentadas en la Casa Central del Banco. Vencido el plazo de consulta de las ofertas, tendrán 2 (dos) días para presentar impugnaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas y acompañadas de una garantía de impugnación consistente en $ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia. Las impugnaciones deberán ser dirigidas al Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas (el "Comité") y expresar los motivos de las mismas, la documentación que las respalde y el comprobante de haber constituido la respectiva garantía de impugnación. El Comité se expedirá sobre las impugnaciones. El rechazo de las impugnaciones presentadas provocará para el oferente la pérdida de la garantía de impugnación constituida. Su admisión provocará la restitución de la garantía de impugnación, dentro de los 5 (cinco) días de emitida la resolución correspondiente.

PRE ADJUDICACION - COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 15 - El Comité de Análisis y Evaluación de ofertas emitirá un informe por escrito, que revestirá el carácter de evaluación debidamente fundado, en el que recomendará a la instancia superior la Pre adjudicación a la oferta más conveniente. Una vez aprobado en el **Comité de**

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco Provincia de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

Administración se elevará al Directorio para su tratamiento, que por resolución establecerá la Pre adjudicación.

Cláusula 16 – El Comité podrá requerir el asesoramiento de técnicos o especialistas en la materia a evaluar, como así también, cualquier otro antecedente relativo a las presentaciones, cuando lo considere necesario.
Su informe podrá sustentarse en consideraciones (a) económicas, (b) de trayectoria y experiencia de los oferentes, (c) de antecedentes comerciales y (d) del carácter integral y específico del equipamiento y servicios ofrecidos.

IMPUGNACIONES A LA PRE ADJUDICACION

Cláusula 17 – Todos los oferentes serán notificados acerca de la Pre adjudicación, quienes contarán con un plazo de 2 (dos) días desde que fueran notificados, para presentar las observaciones que tuvieran respecto de la Pre adjudicación. Una vez vencido el plazo antes mencionado para presentar observaciones, operará la adjudicación definitiva.
En ningún caso la Pre adjudicación generará para los oferentes derecho adquirido alguno a la adjudicación de la presente licitación.

Cláusula 18 –Cuando en el plazo de 2 (dos) días de notificada la pre adjudicación, haya/n impugnación/es, la/s misma/s será/n resuelta/s por el Comité de Análisis y Evaluación. La presentación de impugnaciones suspende inmediatamente la adjudicación automática a la cual se ha hecho referencia en el punto anterior. Se dará aviso de ello al Directorio inmediatamente de recibida la impugnación.
Resuelta/s la/s impugnación/es, se elevará a Directorio nuevamente, quien la/s resolverá en última instancia así como también decidirá -de ser posible- la adjudicación definitiva.

FRACASO O REVOCACION DE LA LICITACION

Cláusula 19 – El Fracaso de la licitación puede producirse una vez que han sido abiertas las ofertas, y estará dado cuando ocurra alguno de los tres motivos que a continuación se detallan:
-Desierto: Falta de Presentación de Ofertas.
-Ilegitimidad: esto es defectos o vicios en las ofertas, lo que las torna inadmisibles.
-Oportunidad: los precios ofertados resultan inconvenientes para el Banco.

La determinación del Fracaso, no generará derecho a los oferentes para reclamar indemnización alguna por su parte.

La Revocación de la licitación puede ser determinada en cualquier parte del proceso, desde que inicia y hasta que se perfecciona el contrato u orden de compra. Los motivos pueden versar, entre otros, en:

- Una decisión unilateral del Banco.
- A petición de parte por verse afectada.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

- Ilegitimidad imputable al Banco o por cuestiones de Oportunidad.

Cuando, por error imputable al Banco (ilegitimidad), la Licitación sea Revocada por el Banco, ya sea de oficio o a petición de un particular afectado; deberá serles reintegrado a los oferentes que se hayan presentado el valor que abonaron para adquirir el pliego.

La revocación por cuestiones de oportunidad, efectuada por el Banco antes de perfeccionado el contrato, no dará lugar a indemnización alguna a favor de interesados u oferentes, siempre y cuando dicha revocación esté debidamente fundada.

ADJUDICACIÓN

Cláusula 20 La adjudicación será debidamente comunicada al oferente beneficiario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de resuelta por el Directorio del Banco, en aquellos casos en los cuales haya operado impugnación. Caso contrario opera lo normado en la cláusula 15. Notificada la adjudicación el oferente beneficiario deberá integrar la garantía de adjudicación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado; asimismo se comunicará la resolución a los demás oferentes. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente cursada por el Banco, el oferente adjudicatario no constituyera la garantía o habiéndola constituido, la misma fuera rechazada, contará con 5 (cinco) días hábiles más, desde producidas las fechas de vencimiento para su integración o de rechazo, para la integración. De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación caducará automáticamente. De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación del renglón caduca automáticamente.
El Banco podrá efectuar una nueva adjudicación en favor de aquella oferta que en el renglón respectivo, la siguiera en orden de mérito.

Cláusula 21 - El Adjudicatario deberá presentar sus facturas de acuerdo con la normativa impositiva vigente.

Cláusula 22 - Los pagos se efectuarán dentro de los 10 (diez) días corridos de presentada la factura, mediante acreditación en cuenta bancaria.

CÓMPUTO DE PLAZOS

Cláusula 23 - Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles bancarios.

APLICACIÓN SUPLETORIA DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL BANCO

Cláusula 24 - Todo cuanto no esté previsto en este pliego, será resuelto por el Directorio del Banco y, en su defecto, por el Manual de Compras y Contrataciones del Banco y por las disposiciones legales vigentes.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

II.- CLÁUSULAS PARTICULARES

DE LA VALIDEZ DE LOS PLIEGOS

Cláusula 25 - Lo establecido en el presente acápite del Pliego: II.- CLÁUSULAS PARTICULARES, posee preeminencia sobre lo indicado en el acápite anterior: I.- CLÁUSULAS GENERALES.

DE LA VERIFICACIÓN PREVIA, LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Cláusula 26 – El Banco fijará para todos los oferentes la fecha y horario en que se deberá realizar la visita a las instalaciones del banco, a los efectos de tomar conocimiento de las características de las tareas a licitar.
Esta visita quedará registrada y se emitirá una constancia de asistencia para cada proponente (**Anexo II**) que deberá ser presentada con la oferta.
A tal efecto tomarán contacto con el Departamento de Compras y Contrataciones T.E. 02901-441740 /689 e-mail compras@bancotdf.com.ar.
El incumplimiento de la visita determinará, automáticamente, que la oferta no sea considerada.
Las personas que se presenten a realizar la visita deberán acreditarse mediante nota o poder y documento de identidad.

Las consultas o aclaraciones solamente podrán ser realizadas por los interesados, al Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico al e-mail antes mencionado.
El día hábil posterior de recibidas, vía e-mail, se remitirán las respuestas a todos los interesados en forma automática y simultánea.
El Banco, de estimarlo necesario, podrá formular aclaraciones de oficio por idéntico medio, hasta 2 (dos) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.
Sin perjuicio del procedimiento antedicho, los oferentes deberán concurrir a la Gerencia de la Sucursal Buenos Aires del Banco sita en Sarmiento Nº 741 o a la Gerencia de Administración sita en Casa Central sita en Av. Maipú 897 - Ushuaia a fin de tomar conocimiento de todas las consultas formuladas y sus correspondientes respuestas, así como las aclaraciones que se hubieren realizado de oficio, por lo que todas las consultas, respuestas y aclaraciones se reputarán conocidas por todos, aún en el supuesto de incumplimiento de dicha carga.
Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este Pliego no tendrá validez alguna.

DE LOS OFERENTES

Cláusula 27 - La participación de cada oferente como tal, habilita al BANCO para requerir información relacionada con los mismos a cualquier entidad.
Cualquier falseamiento de la información presentada por el oferente, dará lugar a la desestimación automática de la oferta presentada.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

Cláusula 28 - No podrán presentar ofertas:

- ✓ Quienes no tienen capacidad legal para obligarse.
- ✓ Quienes hayan sido condenados o procesados por delitos contra la Administración Pública y si lo fueron se debe haber cumplido su penalización como mínimo hace 10 (diez) años.
- ✓ Que estuviere inhabilitado en el sistema financiero, excepto que a criterio del Gerente de Administración la causa de la misma no impida operar con el proveedor.
- ✓ Quienes se encuentren inhabilitados como clientes del Banco.
- ✓ Quienes se encuentren en concurso de acreedores, quiebra o en proceso de liquidación.
- ✓ Los deudores del Banco por incumplimiento de obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- ✓ Quienes hayan sido suspendidos en el Registro de Proveedores del Banco.
- ✓ Quienes sean sucesores de firmas sancionadas por el Banco.
- ✓ Quienes registraren deudas impositivas o previsionales vencidas e impagas.
- ✓ Quienes registren juicios por incumplimiento de contratos en reparticiones nacionales, provinciales o municipales.
- ✓ Quienes fueren deudores morosos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- ✓ Quienes posean vinculación sea mediante relación de dependencia o bien mediante contratos de locación de servicios u obra, con quienes tuvieran relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad con cualquier integrante del Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas.

DE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACIÓN

Cláusula 29 – A efectos de dimensionar las necesidades del Banco, para un mejor encuadramiento de las ofertas, en el **Módulo 1** se exponen las Características de las Prestaciones del Servicio y su ubicación.

La presentación de las ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de bases y condiciones.-

Cláusula 30 – El sobre presentado por el oferente deberá contener en su interior:

- Si es persona física copia certificada por escribano público de su DNI.
- Si es persona jurídica, copia certificada por escribano público, y legalizada por el colegio de Escribanos si es de otra provincia que no sea Tierra del Fuego, de la documentación que acredite la constitución de la sociedad, la última designación de autoridades y el instrumento del cual surjan las facultades de quien firme la oferta de representar al oferente.
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a los socios integrantes de la firma.
- Obligaciones impositivas: todo oferente deberá presentar constancia de inscripción en AFIP, acreditar el último pago y constancia de código de Actividad.
- Certificado de situación regular emitido por la IGJ.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego
Banco

.....
Firma y sello oferente

- Datos empresariales: Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la DGR de su jurisdicción.
- Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo, emitido dentro de los 15 (quince) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste que la/s empresa/s tiene/n regularizada su situación ante dicha Dirección.
- Habilitación vigente para su funcionamiento como empresa proveedora de servicios de vigilancia y seguridad privada, para la jurisdicción para el cual presente la oferta.
- Antecedentes comerciales.
- Certificaciones extendidas por los principales clientes del oferente, relativas a servicios de similares características al licitado.
- El presente Pliego licitatorio; y eventualmente las aclaraciones emitidas por el Banco.
- La oferta económica en moneda argentina de curso legal.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Descripción de la oferta según los requerimientos técnicos y recaudos establecidos en el Módulo I
- Dirección de correo electrónico donde se enviarán y recibirán notificaciones.
- Declaración jurada a presentar: - Se adjunta en Anexo I.
- Constancia de acreditación de realización de visita firmada por funcionario del Banco. Se adjunta modelo en Anexo II.

El contenido de este sobre deberá ser firmado en todas sus hojas por los oferentes o sus representantes autorizados o, en su caso, apoderados.
Las propuestas económicas se entregarán sin enmiendas y en caso de que las hubiere, las mismas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente.

FACULTAD ESPECIAL DEL BANCO

Cláusula 31 - El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamos, ni pretender resarcimiento alguno.

Cláusula 32 - ÚNICA OFERTA: En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Banco Provincia de Tierra del Fuego, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación. La existencia de una única oferta no obligará al Banco Provincia de Tierra del Fuego a aceptar la misma de pleno derecho.

Cláusula 33 - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán rechazadas cuando:

a) No sean presentadas en tiempo y forma.
b) La oferta corresponda a firmas que hayan sido suspendidas en el registro de proveedores del Banco.
c) No se constituya en tiempo y forma la garantía respectiva.
d) Omitan la inclusión de la documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que a consideración del Banco sea excluyente (incluyendo, pero no

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de la Provincia del Fuego

.....
Firma y sello oferente

limitándose a aquella que evidencie la capacidad de prestación de un asesoramiento jurídico integral).

e) Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
f) Contengan enmiendas y raspaduras en la oferta no salvadas o aclaradas en la misma.
g) Se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
h) No estén firmadas por el oferente.
i) Estén escritas con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
j) Presenten alguna irregularidad de carácter legal y/o administrativo y/o de otra naturaleza que afecte la transparencia del acto

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por el Comité, podrán ser tenidas en cuenta después de dicho acto y dará lugar a su consideración para determinar si corresponde rechazo de la oferta. La enumeración de las causales precedentes es hecha a título enunciativo y no taxativo. Para el caso que cualquiera de los oferentes incumpliera con algún requisito exigido en el presente Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la documentación correspondiente a las ofertas.

Cláusula 34: La presentación de una oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente.

COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 35 - El Comité responsable del análisis y evaluación de ofertas, designado por el Banco, podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, y éstos se obligan a cumplimentarlas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción del pedido de aclaración. El referido Comité determinará qué propuestas resultan admisibles por ajustarse al pliego, y cuáles no. Entre las indicadas en primer término, confeccionará un listado de orden de mérito de las propuestas. Igualmente, deberá evaluar las impugnaciones presentadas, y recomendar - en forma fundada - sobre su procedencia o rechazo.

PRE ADJUDICACIÓN

Cláusula 36 – El Banco efectuará la Pre adjudicación a favor de la oferta que resulte de mayor conveniencia. Los criterios que se tomarán en cuenta en la matriz para la evaluación de mayor conveniencia son, entre otros:

- Precio: valor total de la oferta.
- Antecedentes de la empresa.
- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.
- Cuestiones técnicas de la oferta.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones con respecto a los parámetros precedentemente indicados, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles del requerimiento. Recibidas éstas dentro del plazo establecido, se considerarán las nuevas ofertas como definitivas.

C.P. Hiram Christian Ruiz
Banco de Tierra del Fuego
APODERADO

.....
Firma y sello oferente

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 41 – Una vez efectuada la adjudicación por parte del Directorio del Banco, se celebrará un contrato entre el Adjudicatario y el Banco. Este contrato, redactado en idioma castellano, se perfeccionará con la adjudicación efectuada por el Banco, dentro de los plazos de mantenimiento de la propuesta. Forman parte del Contrato, además de las cláusulas y condiciones que integren el instrumento principal del contrato:

- ✓ El presente Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ El Acta de Adjudicación
- ✓ La Notificación de la adjudicación, y
- ✓ El Acuse de Recibo de la comunicación fehaciente de la adjudicación.

Los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación no podrán ser transferidos, ni cedidos, total o parcialmente por el adjudicatario sin previa conformidad del Banco. En tal caso, sin perjuicio de ser nula tal cesión, el Banco procederá a dejar sin efecto la adjudicación perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta, con carácter indemnizatorio a favor del Banco. Si ya hubiese constituido la garantía de adjudicación, perderá esta última, con idéntico carácter.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 42 – En caso de incumplimiento de los servicios contratados, el Departamento de Compras y Contrataciones, intimará a su prestación inmediata, bajo apercibimiento de resolver el contrato y efectivizar la pérdida de la garantía.
Transcurridos los términos establecidos en la intimación sin respuesta favorable, se resolverá el contrato operándose la pérdida a favor del Banco, de la garantía de adjudicación y la realización de las gestiones tendientes a una nueva contratación.
Bajo expresa conformidad del Banco, el adjudicatario podrá transferir la ejecución total o parcial del contrato a un tercero siempre que asuma la posición de garante del cumplimiento del mismo y quede a su cargo la diferencia de precio que pudiera existir.

JURISDICCIÓN

Cláusula 43 - Los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego serán el fuero competente para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del presente Pliego, como así también la contratación que el Banco realice, renunciando en forma expresa los oferentes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego

Banco

.....
Firma y sello oferente

Cláusula 37 - El Banco podrá no efectuar adjudicación cuando, no se hubieran presentado ofertas admisibles o cuando las mismas resultaren inconvenientes. En cualquiera de estos supuestos los oferentes no tendrán derecho al reclamo y cobro de suma alguna por ningún concepto.
La adjudicación se notificará, por medio fehaciente al Adjudicatario y a los demás oferentes, dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de Resolución.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Cláusula 38 - El Adjudicatario no podrá ceder, total ni parcialmente, sin previa conformidad del Banco, los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación.

Cláusula 39 – Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación, equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro del plazo fijado en la cláusula 20, de que fuera notificada la adjudicación bajo apercibimiento de darle por perdida la adjudicación obtenida.
El adjudicatario deberá integrar esta garantía a través de efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia), fianza bancaria, pagaré avalado por una institución bancaria y/o seguro de caución, que a criterio del Banco revistan caracteres de cobrabilidad sin riesgo. Esta garantía no devengará interés alguno hasta el momento de su efectiva devolución, y le será restituida al adjudicatario dentro del plazo establecido en el último párrafo de la cláusula 11. En caso de contemplar el contrato de adjudicación la renovación automática, esta garantía deberá ser reemplazada por otra de iguales características a la mencionada.

Cláusula 40 - El Adjudicatario será directamente responsable de los daños que se pudieran originar por culpa (negligencia, impericia, imprudencia), dolo, actos u omisiones; delitos o cuasidelitos, propios de las personas de que se valga para la ejecución de la contratación objeto de esta licitación de precios, sobre las personas, el edificio o sus muebles y/o toda propiedad del Banco, debiendo, el Adjudicatario, en cualquiera de esos casos proceder a la reparación o reposición de la cosa dentro del término que fije el Banco. Vencido el mismo y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por si, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar al Adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder. La información relacionada con el Banco y los clientes del mismo, será confidencial, quedando el adjudicatario y sus dependientes obligados a no divulgarla. En ningún caso y bajo ningún concepto el Banco Provincia de Tierra del Fuego asume el carácter de empleador respecto del personal del título, no estableciendo con el mismo, relación de empleo alguna, ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.
Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiere de su oferta, antes de que el contrato se perfeccione.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego
Banco

.....
Firma y sello oferente

III.- MODULO 1

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIONES, DE LOS SERVICIOS Y SU UBICACIÓN

a) Detalle del Servicio a Prestar

ITEM - LOCACION DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR HORA ($) SIN IVA	VALOR MENSUAL ($) SIN IVA
1.- Vigilancia y Seguridad en Sucursal - Sarmiento N° 741 - Incluye ATM 2470	1 hombre las 24 horas todos los dias		
2.- Vigilancia y Seguridad en Oficinas - Sarmiento N° 745 - CASA TDF	1 hombre de 8 a 18 hs. dias hábiles		
3.- Vigilancia y Seguridad en Sarmiento N° 747 - 5TO. PISO - Oficinas	1 hombre de 8 A 20 hs. días habiles		
4.- Vigilancia y Seguridad en recinto de seguridad (Bunker) - Sarmiento N° 741	1 hombre de 9 A 18 hs. días habiles		
5.- Vigilancia y Seguridad en oficinas 3er. Piso.	1 hombre de 9 A 17 hs. días habiles		
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO SIN ADICIONALES			
6.- APERTURA Y CIERRE EN DÍAS NO HÁBILES - de 9 a 11 hs. - Precio Unitario			
7.- HORA ADICIONAL DE GUARDIA - días no hábiles - Precio Unitario.			

Total de agentes afectados al servicio:.....

En turnos de _____ horas.

Nota: La cantidad de agentes será de uno por cada uno de los puestos físicos de vigilancia. Dada la cantidad de horas que incluye cada punto de servicio, deberá aplicarse a estos efectos la legislación vigente en materia de jornada de trabajo.-

La contratada deberá presentar –antes del inicio del servicio- original del Certificado de Antecedentes Penales del personal informado en la nómina, o Certificado de Buena Conducta de las respectivas Policías Provinciales, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación de servicios en el Banco.

C.P. Hiram Christian Ruiz
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y sello oferente

Asimismo, deberán acreditar trayectoria en la prestación de servicio de seguridad en al menos 2 (dos) Entidades Bancarias, durante un mínimo de 3 (tres) años consecutivos en dicha prestación, en los últimos 5 (cinco) años.

La adjudicataria deberá remitir a este Banco, copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

Obligaciones de la empresa:

1. Deberá realizar un estricto y permanente control externo e interno de cada casa operativa en las que presta el servicio.
2. Mantener un juego de llaves de cada una de las oficinas a los efectos que, en caso de extrema necesidad (por ventanas y puertas que hayan quedado abiertas, inconvenientes eléctricos o de calefacción, principio de incendio u otro problema que haga imprescindible su ingreso), se pueda acceder a las mismas.
3. Dejar asentado en un Libro de Actas todas las novedades que se produzcan durante el cumplimiento del servicio:
    1. Inicio y finalización de cada guardia.
    2. En caso de rotura del sobre que contiene las llaves de acceso a las oficinas se dejará constancia del motivo.
4. Para el ingreso, fuera del horario habitual, de empleados del Banco o personal autorizado se dejará constancia en el Libro de Actas de:
    1. Nombre y apellido
    2. Número de documento, exigiendo el mismo.
    3. Sector de trabajo a que pertenece o función que cumplirá durante su estadía dentro de las instalaciones.
    4. Autorización escrita intervenida por la Gerencia de la Sucursal del Banco.
    5. Horario de Ingreso
    6. Detallar los materiales o elementos que se ingresen o extraigan del interior del edificio.
    7. Horario de egreso.

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego
Banco

.....
Firma y sello oferente

IV).- ANEXO I:

Modelo de Declaración Jurada a Presentar

El representante o apoderado abajo firmante (tachar lo que no corresponda), en representación de ....., cuyos datos fiscales se registran seguidamente, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que dicha Sociedad no registra deudas impositivas, ni previsionales, ni ha sido declarada deudor moroso del Estado; ni posee antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en alguna repartición nacional, provincial o municipal.

Nombre de la Empresa: .....

Domicilio Fiscal: .....

Número de CUIT: .....

Número de Inscripción en Ingresos Brutos: .....

(Indicar si está inscripto en Convenio Multilateral)

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta: .....

.....
Firma y aclaración – Tipo y N° de Documento

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco de Tierra del Fuego
Banco

.....
Firma y sello oferente

V.- ANEXO II

Constancia de Acreditación de Visita

Por medio del presente se extiende la correspondiente acreditación de visita a las instalaciones del Banco Provincia de Tierra del Fuego en el marco de la Licitación Pública de Precios Nº 006/2016 para la Prestación del **Servicio de *Seguridad y Vigilancia con presencia física en edificio sucursal Buenos Aires"*** realizada desde el ……, a favor de:

Ushuaia, …..de …….. de 2017 .-

Por Banco Provincia de Tierra del Fuego

Firma y Aclaración del Funcionario BTF

C.P. Hiram Christian Ruiz
APODERADO
Banco Provincia del Fuego

……
Firma y sello oferente